



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 682/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fabián Alberto GARCIA CHABBERT, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 682/96 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 682/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

convalidar la aprobación de la materia Integración Cultural II rendida, el 5 de marzo de 1993, con anterioridad a su correlativa inmediata Integración Cultural I, al alumno Fabián Alberto GARCIA CHABBERT, legajo nro. 01-16280-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 313/96

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO